REPÚBLICA DE COLOMBIA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR.

ESTUDIOS PREVIOS.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA REGIONAL ORINOQUÍA DE LA SNR.

.

DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUÍA.

VILLAVICENCIO, 18 DE JUNIO DE 2024.

1. INTRODUCCIÓN.

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se reestructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SUPERINTENDENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2.1. COMPETENCIA.

Le corresponde a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -SNR tomar las medidas pertinentes para la adecuada protección y conservación de los bienes con que cuenta para la ejecución de sus funciones y fines misionales, para lo cual, debe hacer efectivos los principios de la función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones, y orientar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, velando por el correcto funcionamiento de los bienes a cargo de la Entidad que permitan una óptima prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad, oportunidad.

En el marco de sus competencias, a nivel general, la Superintendencia de Notariado y Registro tiene como objetivos, entre otros, garantizar la accesibilidad de la ciudadanía al servicio de orientación e información, en forma oportuna; mejorar los índices de satisfacción de los usuarios y el posicionamiento de la imagen institucional.

En el caso específico, el artículo 32 del Decreto 2723 de 2014 establece que las Funciones de las Direcciones Regionales. Son funciones de las Direcciones Regionales, las siguientes:

"1. Coordinar el manejo administrativo, financiero, operativo y de personal de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos ubicadas en su jurisdicción, de conformidad con la delegación y lineamientos impartidos por el Superintendente de Notariado y Registro.
2. Coordinar con el nivel central de la Superintendencia, las acciones necesarias para asegurar la eficiente ejecución

de los procesos administrativos, financieros, operativos y presupuestales de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su correspondiente jurisdicción territorial.
…
9. Coordinar con la Dirección de Contratación, las políticas, planes y proyectos en materia de infraestructura y servicios administrativos que correspondan a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.
10. Gestionar el cumplimiento de las actividades concernientes al mantenimiento, dotación y suministro oportuno de bienes y servicios, bajo los lineamientos respectivos de la Dirección Administrativa y Financiera.
11. Coordinar con la Dirección de Talento Humano, la ejecución de actividades relacionadas con salud ocupacional, capacitación, bienestar social, y seguridad social en las Oficinas de Registro de instrumentos públicos de su jurisdicción.
12. Presentar a la Dirección de Talento Humano el programa anual de vacaciones y el programa semestral de comisiones de servicios para autorización.
13. Adelantar en coordinación con la Secretaría General, las acciones necesarias para asegurar el funcionamiento de la gestión documental de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de acuerdo con las normas sobre la materia.
14. Coordinar las actividades relacionadas con proveedores, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.
15. Consolidar la información estadística y elaborar reportes con destino a la Superintendencia y órganos de control, relacionados con la gestión de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción.
16. Coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción, de conformidad con la normatividad vigente y bajo la orientación del Superintendente de Notariado y Registro y la Oficina Asesora de Planeación.
17. Supervisar y orientar la ejecución de los planes anuales de gestión de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, su seguimiento, los mapas de riesgo y planes de mejoramiento.
18. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
19. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza y de la dependencia".

En virtud de la asignación presupuestal realizada por la Superintendencia de Notariado y Registro, se destinaron recursos a la Dirección Regional Orinoquía con el propósito de llevar a cabo procesos de contratación de mínima cuantía para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos principales y seccionales pertenecientes a dicha Dirección Regional. Es por ello que se hace necesario contratar dicho servicio para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos adscritas a la Dirección Regional Orinoquía de la Superintendencia de Notariado y Registro. Esta medida se justifica principalmente por las condiciones laborales y de salud tanto de los funcionarios y usuarios garantizando un ambiente de salubridad y bienestar para funcionarios y usuarios.

Para garantizar un entorno laboral óptimo y el adecuado desarrollo de las actividades en las distintas oficinas, es fundamental que los equipos de aire acondicionado funcionen en condiciones óptimas. Las altas temperaturas pueden afectar el desempeño laboral y generar dificultades en el cumplimiento de las tareas asignadas. En estas instalaciones, donde se llevan a cabo actividades laborales y de atención al público, así como el almacenamiento de bienes valiosos, es crucial proporcionar condiciones climáticas adecuadas para mantener un ambiente confortable y productivo.

2.2. NECESIDAD ESPECÍFICA.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con las funciones y actividades que desempeña la Entidad, la Dirección Administrativa y Financiera mediante concepto técnico de viabilidad con Radicado SNR **2302024EE00292 del 19 de abril de 2024**, solicitó la asignación de recursos a la Dirección Regional Orinoquía para adelantar el proceso de Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados para las oficinas de Registro de

Instrumentos Públicos de la Jurisdicción de la Dirección Regional Orinoquía, por DOS (02) meses y/o hasta agotar recursos, dicha asignación se realizó mediante la Resolución **N. 04938** del 14 de mayo de 2024.

El propósito fundamental de este proceso de contratación es asegurar el adecuado funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP), proporcionando servicios integrales de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades de aire acondicionado. Esta iniciativa incluirá el suministro de repuestos en la modalidad de bolsa y consumibles. La meta es mantener las instalaciones en condiciones óptimas para el personal y el público en general, garantizando así la prestación eficiente del servicio público registral.

Es importante tener en cuenta que, aunque el enfoque principal será el mantenimiento preventivo, que implica la inspección visual y física de diversos componentes, también se requerirá la realización de actividades correctivas para abordar desgastes normales o incidentes imprevistos. Por lo tanto, es esencial contar con un fondo para la bolsa de repuestos, destinado a cubrir los costos asociados con la reparación y puesta en funcionamiento de los equipos que requieran intervención.

Atendiendo a la necesidad, a continuación, relaciono los aires acondicionados a los cuales se les debe realizar el mantenimiento preventivo correctivo:

En este contexto, es imperativo llevar a cabo un proceso de contratación que garantice la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con provisión de repuestos, para los aires acondicionados de las ORIP adscritas a la Dirección Regional Orinoquía de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR). Esto permitirá una evaluación técnica exhaustiva de los equipos y asegurará su funcionamiento óptimo.

Dado que la entidad carece de los recursos materiales y humanos necesarios para ejecutar estas labores, se hace imprescindible contratar a un proveedor externo, ya sea persona natural o jurídica, con la capacidad técnica y operativa para garantizar la prestación inmediata del servicio. Este proveedor deberá contar con personal especializado y experimentado, así como con las herramientas adecuadas para satisfacer las necesidades de la SNR.

Este proceso de contratación se enmarca en la normativa establecida en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Los estudios y documentos previos, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 de dicho decreto, se publicarán simultáneamente con el proyecto de pliego de condiciones, conteniendo todos los elementos necesarios para su ejecución.

Por lo tanto, se justifica la realización de un proceso de selección de mínima cuantía para "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades de aire acondicionado, con suministro de repuestos en la modalidad de bolsa y consumibles, para las oficinas de registro de instrumentos públicos adscritas a la dirección regional Orinoquia de la SNR", de acuerdo con la necesidad expuesta y conforme a la Línea del Plan Anual de Adquisiciones 2024.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de selección del contratista la mínima cuantía, en el evento que el valor de la contratación no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, y según las reglas establecidas en dicha norma, de esta manera se concluye de acuerdo con la cuantía que corresponde a una mínima cuantía.

De conformidad con lo preceptuado en el del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presupuesto oficial del que se dispone para satisfacer la necesidad descrita y al objeto que se pretende contratar, resulta procedente la selección del contratista a través de la modalidad de selección

de mínima cuantía.

4. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO.

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA REGIONAL ORINOQUÍA DE LA SNR.

4.1.1. ALCANCE OBJETO.

El alcance del objeto contractual se centra en la provisión de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades de aire acondicionado, junto con el suministro de repuestos en la modalidad de bolsa y consumibles. Estos servicios se dirigirán a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos adscritas a la Dirección Regional Orinoquia de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR).

El contrato abarca las siguientes actividades:

Mantenimiento Preventivo:

- Inspección regular de las unidades de aire acondicionado.
- Limpieza de filtros, serpentines y componentes esenciales.
- Calibración y ajuste de controles de temperatura y humedad.
- Pruebas de funcionamiento para garantizar el rendimiento óptimo.

Mantenimiento Correctivo:

- Diagnóstico y solución de averías inesperadas.
- Reparación o reemplazo de partes desgastadas o defectuosas.
- Programación de actividades de mantenimiento correctivo según necesidad.

Suministro de Repuestos y Consumibles:

- Suministro oportuno de repuestos y consumibles en la modalidad de bolsa.
- Garantía de disponibilidad de repuestos originales o compatibles de alta calidad.

Informe de Mantenimiento:

- Presentación de informes detallados después de cada visita de mantenimiento.
- Creación de ficha técnica individual por equipo, física y virtual donde conste las características del modelo y su estado anterior y posterior con soporte fotográfico.
- Registro de actividades realizadas, estado de los equipos y recomendaciones para futuras mejoras.

A continuación, se presenta el listado de los aires acondicionados que requieren mantenimiento preventivo y correctivo:

COTIZACION PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO								
N°	**ORIP**	**SERVICIO**	**TIPO DE AIRE**	**BTU**	**MARCA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**AMAZONAS**							
1.1	LETICIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS	MINISPLIT	12000	7 TECH	4		
					HACEB			
			MINISPLIT	18000	MIDEA	4		
					7 TECH			
					HACEB			
			MINISPLIT	24000	HACEB	1		
CANTIDAD TOTAL DE MANTENIMIENTOS AMAZONAS						**9**		
VALOR TOTAL								
2	**ARAUCA**						**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	ARAUCA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN ARAUCA	MINISPLIT	12000	7 TECH	7		
			MINISPLIT INVERTER		LG			
			MINISPLIT INVERTER		MIRAGE			
			MINISPLIT		7 TECH			
			MINISPLIT		7 TECH			
			MINISPLIT		CONFOR STYLE			
			MINISPLIT INVERTER		LG			
			MINISPLIT	24000	ELECTROLUX	2		
			MINISPLIT		MIRAGE			
CANTIDAD TOTAL DE MANTENIMIENTOS ARAUCA						**9**		
VALOR TOTAL DEL ARAUCA								
3	**CAQUETA**						**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1	FLORENCIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS	MINISPLIT	12000	York	14		

		UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA-CAQUETA		24000	7 tech	1		
3.2	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETA	MINISPLIT INVERTER	12000	Olimpo	1		
			MINISPLIT INVERTER	18000	Olimpo	3		
			MINISPLIT					
			MINISPLIT	24000	Olimpo	1		
CANTIDAD TOTAL DE MANTENIMIENTOS CAQUETA						**20**		
VALOR TOTAL DEL CAQUETA								
4	**CASANARE**						**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4.1	PAZ DE ARIPORO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE	MINISPLIT	18000	7TECH	2		
			MINISPLIT					
			MINISPLIT	24000	BLUELINE	1		
4.2	OROCUE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE OROCUE - CASANARE	MINISPLIT INVERTER	12000	York	3		
			MINISPLIT INVERTER		7TECH			
			MINISPLIT INVERTER		7 TECH			
			MINISPLIT INVERTER	24000	LG	3		
			MINISPLIT					
			MINISPLIT					
4.3	YOPAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES	MINISPLIT	12000	YORK	1		

		ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE	MINISPLIT	24000	BLUELINE	1		
CANTIDAD TOTAL DE MANTENIMIENTOS CASANARE						**11**		
VALOR TOTAL DEL CASANARE								
5	**GUAVIARE**						**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5.1	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE	MINISPLIT INVERTER	12000	7TECH	5		
			MINISPLIT INVERTER					
			MINISPLIT INVERTER					
			MINISPLIT INVERTER					
			MINISPLIT INVERTER					
5.2			MINISPLIT INVERTER	24000		1		
CANTIDAD TOTAL DE MANTENIMIENTOS GUAVIARE						**6**		
VALOR TOTAL DEL GUAVIARE								
6	**GUANIA**						**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6.1	PUERTO INÍRIDA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA- CASANARE	MINISPLIT INVERTER	12000	MIRAGE	3		
			MINISPLIT INVERTER					
			MINISPLIT INVERTER					
			MINISPLIT INVERTER	24000	MIRAGE	1		
CANTIDAD TOTAL DE MANTENIMIENTOS GUANIA						**4**		
VALOR TOTAL DEL GUANIA								
7	**META**						**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
7.1	ACACIAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META	MINISPLIT INVERTER	9000	LG	1		
			MINISPLIT INVERTER	12000	LG	3		
					7TECH			

					LG			
7.2	PUERTO LÓPEZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META	MINISPLIT	18000	LG	4		
					7TECH			
				24000	LG	1		
				36000	LG	2		
7.3	SAN MARTIN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN-META	MINISPLIT INVERTER	12000	HACEB	1		
			MINISPLIT	18000	7 TECH	4		
			MINISPLIT		HACEB			
			MINISPLIT INVERTER		7TECH			
					7TECH			
			MINISPLIT	24000	PANASONIC	2		
					PANASONIC			
7.4	VILLAVICENCIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META	CASETTE	17700	SAMSUNG	2		
				18000	SAMSUNG	1		
				24000	SAMSUNG	3		
				30000	SAMSUNG	1		
				36000	SAMSUNG	2		
					SAMSUNG			
				48000	SAMSUNG	1		
				54000	SAMSUNG	5		
CANTIDAD TOTAL DE MANTENIMIENTOS META						**33**		
VALOR TOTAL DEL META								
8	**PUTUMAYO**						**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
8.1	MOCOA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE	MINISPLIT INVERTER	12000	7 TECH	1		

		LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO	MINISPLIT	24000	MIRAGE	1		
				36000	7 TECH	1		
				12000	MIRAGE	1		
8.2	PUERTO ASIS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO	MINISPLIT	12000	MIRAGE	3		
					7 TECH			
					MIRAGE			
				18000	SAMSUNG	1		
			MINISPLIT INVERTER	24000	MIRAGE	4		
			MINISPLIT	36000	MIRAGE	2		
CANTIDAD TOTAL DE MANTENIMIENTOS PUTUMAYO						**14**		
VALOR TOTAL DEL PUTUMAYO								
9	**VAUPÉS**						**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
9.1	MITÚ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MITÚ - VAUPÉS	MINISPLIT	12000	MIRAGE	2		
			MINISPLIT		YORK			
			MINISPLIT	24000	MIRAGE	1		
CANTIDAD TOTAL DE MANTENIMIENTOS VAUPÉS						**3**		
VALOR TOTAL DEL VAUPES								
10	**VICHADA**						**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
10.1	PUERTO CARREÑO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA	MINISPLIT	12000	YORK	2		
			MINISPLIT					
			MINISPLIT	24000	FRESH	2		
			MINISPLIT		YORK			
			MINISPLIT	36000	FRESH	1		
CANTIDAD TOTAL DE MANTENIMIENTOS VICHADA						**5**		

VALOR TOTAL DEL VICHADA	

CANTIDAD TOTAL DE AIRES ACONDICIONADOS	114
VALOR TOTAL DE LOS AIRES	
IVA 19%	
VALOR DE LA BOLSA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	$ 27.525.089,00
VALOR TOTAL CON IVA Y BOLSA DE REPUESTOS	

NOTA: El valor de la bolsa de repuesto es inmodificable ya que él es el valor que la entidad estipulo para el mantenimiento correctivo de los mimos, es decir; **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS $ 27.525.089,00.**

4.1.2. DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas, las obligaciones generales, específicas y ambientales, se encuentran establecidas en la Ficha Técnica que hace parte integral del presente documento.

4.1.3. ETAPA DE EJECUCION DEL SERVICIO:

Corresponde a la ejecución de todas las actividades del servicio, en cada una de las Oficinas que serán intervenidas con las actividades relacionadas en los ítems de la propuesta económica, hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, conforme los requerimientos técnicos y cantidades ejecutadas, destacando que esta información técnica se contempla entre sí.

Para la correcta ejecución del contrato, el futuro contratista deberá realizar un diagnóstico a cada uno de los equipos de aire acondicionado, con su respectivo registro fotográfico, así como en caso de cambio de piezas o repuestos en el que se pueda observar la referencia o número serial de este. De lo anterior deberá entregar una carpeta magnética y otra física.

El contratista debe ejecutar el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos pactados, y no podrá cambiar materiales, ni ejecutarlo con especificaciones técnicas distintas a las indicadas.

4.1.4. ADJUDICACION PARCIAL:

En el presente proceso de selección no es posible permitir la presentación de ofertas y la adjudicación parciales, porque se trata de un contrato de servicio e implicaría fraccionamiento de contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será por hasta DOS MESES (02) meses y/o hasta agotar recursos, a partir de la fecha en la que se suscriba el acta de inicio, previa la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las garantías.

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN / DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del contrato será la Superintendencia de Notariado y Registro, oficinas pertenecientes a la Regional Orinoquia en las direcciones de las ORIP que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	ORIP
AMAZONAS	LETICIA. CALLE 11 No. 9 - 18.
ARAUCA	ARAUCA. CALLE 18 No. 18 - 20.
CAQUETÁ	FLORENCIA. CARRERA 11 No. 19 - 10.
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CARRERA 4 No. 3 - 41.
CASANARE	PAZ DE ARIPORO. CARRERA 8 No. 6 - 15.
	OROCUE. CALLE 3 No. 8 - 39.
	YOPAL. CARRERA 22 No. 21A - 33.
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. CALLE 11 No. 20 - 105.
GUAINÍA	PUERTO INÍRIDA. CALLE 26 No. 6 - 11.
META	ACACIAS. CALLE 14 No. 15 - 24.
	PUERTO LÓPEZ. CALLE 8 No. 6 - 53.
	SAN MARTIN. CARRERA 8 No. 6 - 31.
	VILLAVICENCIO. CARRERA 36 N° 5A - 21 SUR.
VICHADA	PUERTO CARREÑO. CARRERA 12 No. 18 - 10.
VAUPÉS	MITÚ CARRERA 13 TRANSVERSAL 15-16 VILLA ALIZ
PUTUMAYO	MOCOA CARRERA 6 N°. 7-24 CENTRO
	PUERTO ASIS CARRERA 17 N°11-50 LAS AMÉRICAS

5.1.1. DOMICILIO CONTRACTUAL.

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio – Meta.

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Clasificación UNSPSC

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101511 Servicio de instalación o mantenimiento y reparación de aires acondicionados	Servicio de instalación o mantenimiento y reparación de aires acondicionados

Fuente https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

5.3. OBLIGACIONES.

5.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES.

El contratista se obliga para con la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR- en la Dirección Regional Orinoquía y con las ORIP relacionados en el apartado "3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN / DOMICILIO CONTRACTUAL" a desarrollar las siguientes actividades:

1. Allegar a la Superintendencia, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
2. Constituir la garantía a favor de LA SUPERINTENDENCIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la SUPERINTENDENCIA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen debido al contrato.
4. Efectuar a cabalidad el suministro de los bienes o la prestación de los servicios solicitados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los estudios previos (Especificaciones Técnicas).
5. Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, debido al contrato.
6. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
8. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, si aplica, para la ejecución idónea, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA SUPERINTENDENCIA y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e

incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.

12. Facilitar la labor de supervisión dando oportuna respuesta a las observaciones y requerimientos que se realicen y entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

13. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.

14. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.

15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

16. Atender los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.

17. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

18. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

19. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

20. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la SUPERINTENDENCIA.

21. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA SUPERINTENDENCIA.

22. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a LA SUPERINTENDENCIA de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

23. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar.

24. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

25. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Superintendencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

27. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

28. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

29. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente,

aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

30. Ejecutar el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad contratante. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la Superintendencia de Notariado y Registro. por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

31. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar

32. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término cuando a ello hubiere lugar.

33. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

34. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de supervisión que den cuenta de la ejecución del contrato una vez aprobados y firmados por el supervisor, adjunta la factura correspondiente y demás documentos a que hubiere lugar (en caso de que se requiera) dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación y firma por parte del supervisor.

5.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con la Superintendencia a las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de cada equipo de aire acondicionado mencionado en el Anexo 1 (Anexo Técnico) durante la vigencia del contrato, los cuales deben ser programados con el supervisor del contrato. El mantenimiento preventivo y correctivo debe ejecutarse conforme a las actividades detalladas en el numeral 4.1.1 del alcance del objeto del contrato.
2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y bolsa de repuestos de acuerdo con un cronograma informado y previamente aprobado por el supervisor del contrato.
3. Elaborar una ficha técnica para cada equipo relacionado en el presente documento, que incluya recomendaciones de repuestos y especificaciones técnicas. Al finalizar el contrato, entregar una copia consolidada en formato físico y digital.
4. Garantizar que el personal cuente y utilice adecuadamente todos los elementos de seguridad industrial.
5. Suministrar las herramientas necesarias al personal técnico que prestará el servicio en las diferentes ORIP.
6. Mantener una línea telefónica y personal disponible para recibir solicitudes de soporte de lunes a viernes de 8 am a 6 pm.
7. Responsabilizarse de adquirir, transportar y proporcionar todos los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
8. Cumplir con los compromisos establecidos en la propuesta y responder a los requerimientos del supervisor del contrato.
9. Contar con personal idóneo para llevar a cabo los servicios requeridos.
10. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el objeto contractual que sea asignada por el supervisor del contrato.

5.3.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La Superintendencia se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aprobar la Garantía única del Contrato.
2. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo de este.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaría General, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
8. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
9. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
10. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA SUPERINTENDENCIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
13. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Efectuar cumplidamente los pagos al CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la SUPERINTENDENCIA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
16. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUIA, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
17. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
18. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
19. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
20. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
21. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

22. Las demás inherentes al contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($84.500.000). incluye IVA,** y demás retenciones a que haya lugar. Así las cosas, el valor presupuestado para la presente contratación no supera el valor de la mínima cuantía establecida para la entidad, el cual tiene un tope de $84.500.000.

.

6.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad identificada en los estudios previos.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, LA SUPERINTENDENCIA adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El análisis del sector de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados en la región Orinoquia de Colombia implica considerar varios aspectos relevantes, como la oferta y la demanda, factores económicos, infraestructura logística y regulaciones y normativas pertinentes.

En cuanto a la oferta, la demanda de servicios de mantenimiento de aires acondicionados en la región Orinoquia ha experimentado un notable aumento debido a la importancia de mantener en óptimas condiciones estos equipos. Para comprender la oferta del servicio de mantenimiento, es crucial examinar diversos aspectos:

Capacidad técnica: Es necesario evaluar la capacitación y experiencia del personal técnico disponible para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados. La disponibilidad de técnicos calificados puede influir en la capacidad de respuesta y calidad de los servicios ofrecidos.

Alcance de los servicios: Se debe analizar la variedad de servicios ofrecidos por los proveedores, que pueden incluir desde mantenimiento preventivo básico hasta servicios especializados de reparación y diagnóstico avanzado de equipos.

Disponibilidad de repuestos: La disponibilidad y acceso a repuestos originales o de calidad equivalente es fundamental para garantizar una respuesta efectiva y oportuna a las necesidades de mantenimiento de los clientes.

Cobertura geográfica: Es importante considerar la cobertura geográfica de los proveedores de servicios de mantenimiento. Aquellos con capacidad para atender áreas remotas o de difícil acceso pueden tener una ventaja competitiva.

Tecnología y herramientas: La adopción de tecnologías modernas y herramientas especializadas puede mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios de mantenimiento ofrecidos.

8. ESTUDIO MERCADO DE LA ENTIDAD.

En la actualidad existen empresas que pueden ofrecer este tipo de productos y servicios, las cuales cuentan con una amplia trayectoria y experiencia, con personal profesional y técnico calificado y otros factores como son el precio, materiales y tecnología, que les permite dar cumplimiento con las exigencias técnicas requeridas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Para este proceso de contratación que se requiere adelantar, la Dirección Regional Orinoquia, estudió varios procesos similares a través del SECOP, realizados para el mantenimiento de aires acondicionados por diferentes entidades públicas, como son las siguientes:

Entidad	Tipo de contrato	Modalidad de selección	Rubro para mantenimiento A.A.	Numero proceso SECOP II.	ENLACE.
Superintendencia de Notariado y Registro	Prestación de servicios	Mínima Cuantía	$ 39.879.703 COP	CMINC 06 DE 2022-REGIONAL CENTRO.	https://acortar.link/EcXu3Z
SENA - Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas	Prestación de servicios	Mínima Cuantía	$ 69.104.130 COP	MC-AMZ-RA-014-2023.	https://acortar.link/fy6k88
SENA Regional Meta	Prestación de Servicios	Mínima Cuantía	$69.608.260 COP	MC-RM-9117-021-2023.	https://acortar.link/10Wxlq

Es así como una vez se evidencia la necesidad de mantenimiento de equipos en las diferentes ORIP´S, y que dicha necesidad está presupuestada en el PAA del 2023, se solicitó a diferentes a proveedores enfocados en el mercado de mantenimiento de aires acondicionados, que presentasen cotizaciones para así estimar el monto del futuro contrato. De igual forma resaltar que efectuadas las revisiones del catálogo de la TVEC, se determina que no existe acuerdo marco respecto del objeto contractual del servicio demandado.

Para la definición del presupuesto el Grupo Financiero de la SNR, aprobó el valor promedio de las cotizaciones que ofrecían el servicio en las condiciones y necesidades de la Entidad.

Como soporte para la estimación del futuro contrato, de este Análisis del Sector Económico y Estudio de Mercado que hacen parte del actual proceso de selección y los documentos que lo soportan, se detalla la información relacionada

con los potenciales proponentes que cotizaron los servicios requeridos por la entidad, el costo promedio y el menor costo estimado que permitirá iniciar el proceso de selección y la adjudicación del mismo a la oferta que mejor satisfaga los intereses de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Dirección Regional Orinoquia.

9. ASPECTOS GENERALES.

9.1. ECONÓMICO.

Los aires acondicionadores son sistemas instalados para enfriar la temperatura de un ambiente interior al eliminar el calor y la humedad existente. Están disponibles en tres tipos, según el tamaño de la habitación. Hoy en día, muchos acondicionadores de aire están equipados con filtros de aire y ayudan a regular la calidad del aire al eliminar los contaminantes y partículas de polvo de la habitación cerrada.

Algunos de los factores fundamentales que impulsan el crecimiento del mercado de aire acondicionado incluyen la rápida urbanización, el aumento de los ingresos disponibles de los consumidores, el aumento del poder adquisitivo y la disponibilidad del producto en diferentes tamaños y formas en el mercado. Además, con el aumento de las temperaturas debido al calentamiento global, la necesidad de aires acondicionados ha aumentado en lugares residenciales y comerciales. Además, la creciente aceptación de los acondicionadores de aire como un producto utilitario en lugar de un producto de lujo está promoviendo aún más las ventas del mercado.

Aparte de esto, el aumento de las actividades de construcción y los crecientes proyectos de vivienda, centros comerciales, hospitales, hoteles, también tienen un impacto positivo en la demanda de sistemas de aire acondicionado. Además, debido a las crecientes regulaciones gubernamentales, los fabricantes de la industria están desarrollando cada vez más las variantes ecológicas y de bajo consumo que reducen las emisiones de carbono. Se espera que estos nuevos desarrollos proliferen el crecimiento de la industria en los próximos años.

Segmentación del mercado:

1. Según el tipo, el mercado se puede segmentar en:

- Aire Acondicionado de Ventana
- Aire Acondicionado Central
- Aire Acondicionado Mini Split
- Otros

2. Por el tamaño, la industria se puede dividir en:

- <12K BTU.
- 12K-36K BTU.
- 36K-60K BTU.
- 60K+ BTU.

3. Sobre la base del usuario final, el mercado se puede clasificar en:

- Comerciales
- Residencial

El mercado de acondicionadores de aire está impulsado por varios factores, incluido el aumento del gasto en infraestructura, la tendencia creciente de redecorar el hogar, la rápida urbanización y la inflación de los ingresos

disponibles de los consumidores. Además, la mejora de los estándares de vivienda e infraestructura prolifera aún más la demanda de acondicionadores de aire para habitaciones. La fácil disponibilidad de acondicionadores de aire con amplios canales de distribución, incluidos hipermercados, sitios web de comercio y tiendas electrónicas, son factores adicionales que impulsan el crecimiento del mercado.

La gran demanda por servicios de diseño instalación y montaje de sistemas de aire acondicionado (A.A) y ventilación mecánica (V.M) que son atendidas por algunas empresas del sector sin embargo no todos los clientes de este sector obtienen los servicios solicitados en un tempo razonable, aprovechando esta brecha en el mercado se intenta ingresar en este ofreciendo servicios más eficientes y con un tiempo de respuesta más rápido que los actuales competidores.

El mercado de A.A. y la VM está relacionado directamente con el sector de la construcción ya que los edificios nuevos requieren sistemas de control y manipulación para acondicionar el arie y la temperatura, además de colocar las nuevas construcciones a la vanguardia de las edificaciones modernas de talla mundial, en donde lo que prima es la eficiencia y sostenibilidad de los sistemas.

De igual forma se observa un incremento en la inversión de grandes construcciones (centros comerciales, plantas industriales, torres de apartamentos y oficinas, etc.) en los últimos años, así como un desarrollo del país en su infraestructura hotelera, la cual ha podido manifestar un auge de nuevos hoteles en los últimos años aprovechando la excepción de impuesto a la renta (decreto 2755 de 2003). que el gobierno ofreció desde el 2003; la industria también ha traído consigo un desarrollo para el mercado ya que esta ha presentado en los últimos años nuevos proyectos, sobre todo en el sector minero donde la ventilación mecánica juega un importante papel para la ejecución del trabajo.

Adicionalmente el mercado requiere una constante renovación de sistemas de A.A puesto que en la mayoría de los casos los equipos tienen una vida útil la cual va de acuerdo con sus tecnologías, y esta puede estar entre los 10 y 20 años. por otra parte, la necesidad de cambiar a nuevas tecnologías que manejan consumos energéticos menores a sus predecesores y ocupen menos espacio lo cual exige que se cambie a equipos más eficientes, por otra parte, se tiene que la renovación de equipos por el cambio de refrigerante cumpliendo con el protocolo de Kioto para Reducir las emisiones de gases contaminantes responsables del calentamiento global.

9.2. TÉCNICO Y REGULATORIO.

La regulación para los segmentos de mantenimiento de equipos de aires acondicionados se relaciona principalmente con el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las empresas o particulares, la protección del medio ambiente, y otros temas de calidad y de carácter tributario.

NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 3714, Aire Acondicionado, Acondicionadores de Aire para recintos.

NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 5183, ventilación para una calidad aceptable del are en espacios interiores.

DECRETO 4741 DE 2005, prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

LEY 697 DE 2001. Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.

NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano. RETIE, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 4435, Transporte de mercancías, hojas de seguridad para materiales, preparación.

LEY 55 DE 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación numero 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo". adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y DEMÁS LEYES LABORALES VIGENTES EN COLOMBIA: Establece las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales.

9.3. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN Y COTIZACIONES.

El último año la Entidad ha realizado procesos de selección para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados en sus diferentes regionales,

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

REGIONAL.	VALOR.	TIPO DE CONTRATACIÓN.	DESCRIPCIÓN	N° PROCESO.	ENLACE
PACIFICO	59.054.190 COP	MÍNIMA CUANTÍA	La prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades de aire acondicionado, con suministro de repuestos en la modalidad de bolsa y consumibles, para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos adscritas a la Dirección Regional Pacifico de la Superintendencia de Notariado y Registro.	CMINC 04 DE 2021 REGIONAL PACIFICO	https://acortar.link/aR55gO
CENTRO	39.879.703 COP	MÍNIMA CUANTÍA	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de los aires acondicionados en las diferentes ORIP que hacen parte de la Dirección Regional Centro	CMINC 06 DE 2022-REGIONAL CENTRO	https://acortar.link/EcXu3Z
CARIBE	59.054.190 COP	MÍNIMA CUANTÍA	Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo a que haya lugar de los equipos de aire acondicionado instalados en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos principales y seccionales que pertenecen a la Dirección Regional Caribe	CMINC 05 - 2021 REGIONAL DEL CARIBE	https://acortar.link/N9fwtw

Fuente: SECOP II

De igual manera se revisaron por parte de la Entidad las cotizaciones allegadas por diferentes cotizantes, obteniendo el siguiente resultado:

Estudio de Mercado adjunto al presente documento en un anexo aparte, el cual se publicará en la plataforma SECOP II.

TOTAL, PROMEDIO COTIZACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

COTIZANTE	VALOR
COTIZANTE 1.	$ 56.229.771
COTIZANTE 2.	$ 57.358.149
COTIZANTE 3.	$ 57.336.812
TOTAL	$ 56.974.911

PROMEDIO MANTENIMIENTO PREVENTICO	$ 56.974.911
BOLSA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	$27.525.089
TOTAL, PRESUPUESTO	$84.500.000

Es así como una vez detalladas las cotizaciones realizadas y discriminadas una a una se obtuvo el promedio respectivo de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIETOS MIL PESOS M/CTE** incluye IVA.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

10.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para el presente proceso de contratación, de acuerdo con la invitación a cotizar dirigidas a diferentes proveedores especializados en el mantenimiento de aires acondicionado en las diferentes ORIP de la Regional Orinoquia, se establece como precio base para la mencionada contratación, la suma de hasta **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($84.500.000). incluye IVA, apropiación** que incluye los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legal, estampillas, costos directos e indirectos, retenciones legalmente establecidas en la Ley y demás gravámenes a que haya lugar, previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, necesarios para la ejecución de este, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

10.2. JUSTIFICACIÓN.

El valor de la solicitud de Compra está contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios vigencia 2024 de la Entidad por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINEINTOS MIL PESOS ($84.500.000)** M/CTE incluido IVA. La determinación del valor estimado del contrato se efectuó teniendo en cuenta las cotizaciones para estructurar la compra por Mínima cuantía para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA REGIONAL ORINOQUIA DE LA SNR**.

Para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validarán los precios techo unitario establecido para esta contratación, los cuales no podrán exceder en ningún caso los precios techo establecidos, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor, ni el valor del presupuesto oficial en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

El proponente deberá presentar su propuesta con los precios unitarios y valor total de conformidad con las especificaciones solicitadas.

El proponente deberá diligenciar los valores de la oferta en la plataforma SECOP II en el cuestionario de oferta económica, de igual forma la propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada.

11. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024. Con la contratación propuesta:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
12-04-00-041 SNR REGIONAL REGISTRAL ORINOQUIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SNR.	1	$84.500.000	Mínima cuantía

Fuente: PAA 2024

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

NO. DE CDP	FECHA DE REGISTRO	VALOR INICIAL	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	DEPENDENCIA
17724	2024-05-15	$ 84.500.000,00	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	12-04-00-041 SNR REGIONAL REGISTRAL ORINOQUIA

Fuente: Certificado Disponibilidad Presupuestal

12. FORMA DE PAGO.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUÍA DE LA SNR pagará al Contratista el valor del contrato así:

- Un PAGO PARCIAL de los mantenimientos preventivos y correctivos, efectivamente recibidos a satisfacción una vez finalizada el 50% de los mantenimientos, y aprobada por el supervisor del contrato, presentando la factura, con todos los documentos soporte, para lo cual se tendrá en cuenta el valor unitario de cada mantenimiento establecido en el contrato, y también deberá incluir la carpeta magnética y física en la que se encuentren las evidencias fotográficas de los mantenimientos realizados.
- Un PAFO FINAL de los mantenimientos preventivos y correctivos, efectivamente recibidos a satisfacción una vez finalizada el 100% de los mantenimientos preventivos y correctivos, y aprobada por el supervisor del contrato, presentando la factura, con todos los documentos soporte, para lo cual se tendrá en cuenta el valor unitario de cada mantenimiento establecido en el contrato, y también deberá incluir la carpeta magnética y física en la que se encuentren las evidencias fotográficas de los mantenimientos realizados.

- El contratista realizará y entregará al supervisor un informe fotográfico del estado inicial, ejecución de los trabajos realizados y estado final del servicio. Los anteriores documentos son esenciales y de carácter obligatorio para el pago final y liquidación del contrato, como también para la calificación final en certificaciones expedidas por la entidad.
- El pago se efectuarán previa verificación del cumplimiento de los requerimientos y condiciones técnicas solicitadas en la ficha técnica y demás documentos que formen parte integral del contrato.
- El contratista realizará y entregará al supervisor un informe del estado de los equipos de aire acondicionado intervenidos.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, como son:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales y capture de pantalla de aprobado.
- Informe fotográfico, con hoja de vida de cada equipo de forma individual, donde observen las características y detales del equipo intervenido en el mantenimiento preventivo.
- Copia del Rut actualizado últimos 30 días.
- Copia del Certificado de compromiso presupuestal.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en la cual conste el valor a pagar al contratista.
- Acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor.
- Actualización de pólizas, cuando a ello hubiera lugar.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- El contratista realizará y entregará al supervisor un informe del estado de cada uno de los equipos intervenidos y capture de pantalla de cargue del mismo en el SECOP II.

Para realizar el proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. COPIAR EN NOTAS U OBSERVACIONES DEL APLICATIVO ESTA INFORMACIÓN:

#$12-04-00-040;contrato; hanner.sabogal@supernotariado.gov.co#$
Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
Tener en cuenta no poner el digito de verificación

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato.

NOTA 1: Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la factura por parte del contratista, la certificación de cumplimiento de compromisos contractuales por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUÍA DE LA SNR, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

NOTA 3: El pago será realizado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

NOTA 4: Dentro del término señalado para efectuar el pago, LA DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUÍA DE LA SNR., podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUÍA DE LA SNR., se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

NOTA 5: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o igual a 0.50 se ajustara por encima, del contrario se ajustará hacia abajo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

NOTA 6: Todos los pagos se realizarán conforme a la programación y disponibilidad del PAC de la LA DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUÍA DE LA SNR., previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 7: El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los gastos que se originen en relación con el objeto del contrato; al igual que los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

NOTA 8: La entidad no reconocerá, ningún reajuste realizado por el Proveedor en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 9: Es importante resaltar que con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La Superintendencia de Notariado y Registro seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos ver numeral 7.

Para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validarán los precios techo unitario establecido para esta contratación, los cuales no podrán exceder en ningún caso los precios techo establecidos, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor, ni el valor del presupuesto oficial en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta. Importante: el Anexo 3 debe ser igual al valor ofertado en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta con los precios unitarios y valor total de conformidad con las especificaciones solicitadas, el cual incluye el valor a todo costo de los servicios a prestar.

El proponente deberá diligenciar los valores de la oferta en la plataforma SECOP II en el cuestionario de oferta económica, de igual forma la propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada.

La Superintendencia realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la Superintendencia sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La Superintendencia se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

13.1. REQUISITOS HABILITANTES.

La SNR verificará los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

13.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.
13.1.2. CAPACIDAD EXPERIENCIA.
13.1.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conforman el comité evaluador.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA SNR, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

13.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

La presentación de los siguientes documentos resulta necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.
Durante el término de evaluación de las ofertas, la Superintendencia podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables. Para este efecto se concederán los términos establecidos en la Ley 1882 de 2018. Si el oferente no atiende la solicitud de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.
Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL.	
DOCUMENTO.	
1	El proponente debe aportar el Registro Mercantil renovado de persona natural, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, en caso de requerirse, y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión.
2	El proponente no deberá tener antecedentes y aportar constancia de antecedentes Disciplinarios. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	El proponente no deberá tener antecedentes y aportar constancia de antecedentes Fiscales. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	El proponente no deberá tener antecedentes y aportar constancia de antecedentes Judiciales. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	El proponente no deberá tener antecedentes y aportar constancia del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.

6	El proponente no deberá tener reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, y aportar certificación con fecha de expedición no mayor a un (01) mes. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
8	El proponente debe aportar Certificación Bancaria, la cual debe corresponder únicamente a la persona natural y con fecha de expedición no mayor a un (01) mes.
9	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir y estar actualizada con fecha no mayor a un (01) mes a la presentación de la propuesta.
10	Tener resuelta su situación militar, y aportar constancia cuando aplique. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
11	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar el Anexo 5.
12	Anexo No. 2: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, apoderado o representante legal, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado. NOTA 1: La sola carta de presentación no implica que el proponente este ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente invitación. NOTA 2: El ANEXO 1 – CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, la acreditación de este requisito será verificado con la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, contenida en el ANEXO 2, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el Representante Legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. NOTA 3: LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO 2 O QUE CONTENGA ERRORES EN EL VALOR PROPUESTO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA.
13	Anexo Nº. 4: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
14	Anexos Nº. 7, 10, y 12, debidamente diligenciados y firmados por el proponente.
DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA.	
N°	**DOCUMENTO.**
1	En Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta. Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar. lugar.
2	El representante legal y el proponente no deberán tener y aportar constancia de antecedentes Disciplinarios que le impidan contratar con él estado. La SNR hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	El representante legal y el proponente no deberán tener y aportar constancia de antecedentes Fiscales que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.

4	El representante legal no deberá tener y aportar constancia de antecedentes Judiciales que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	El representante legal no deberá encontrase en MORA en el sistema y aportar constancia del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	El representante legal no deberá tener reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, y aportar certificación con fecha de expedición no mayor a un (01) mes. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
8	El representante legal debe tener resuelta su situación militar, cuando haya lugar a ello.
9	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe estar actualizada no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta y corresponder al Objeto a contratar.
10	El proponente debe aportar Certificación Bancaria, la cual debe corresponder únicamente a la persona jurídica y con fecha de expedición no mayor a un (01) mes.
11	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar el Anexo 5.
12	Anexo No. 2: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, apoderado o representante legal, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal designado. NOTA 1: La sola carta de presentación no implica que el proponente este ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente invitación. NOTA 2: El ANEXO 1 – CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, la acreditación de este requisito será verificado con la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, contenida en el ANEXO 2, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el Representante Legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
13	Anexo Nº. 5: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión tel. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. Este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
14	Anexos N.º. 7,10, 12. Anexos N°. 13 o 14 (según sea Consorcio o Unión Temporal) debidamente diligenciados y firmados por el proponente.

DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	**DOCUMENTO**
1	Anexo N°. 13 o 14: Documento de constitución: del Consorcio o Unión Temporal, Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

	d) Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o a la Unión Temporal y señalara las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. e) Indicar el término de duración del Consocio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncia como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio. Adicionalmente el consorcio debe estar creado en la plataforma SECOP II y debe corresponder al documento de consorcio social. En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, el PROPONENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria

NOTA: Para cada uno de los anteriores ítems los consorcios y las uniones temporales deberán cumplir con lo indicado en los numerales 9.1.1, y aportar la documentación que se requiera por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando de ello se trate.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

El oferente deberá acreditar la siguiente documentación, en aras de verificar la capacidad técnica e idoneidad para ejecutar el objeto a contratar.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES dentro del proceso, que se describe a continuación.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	
DOCUMENTO.	
1	El proponente deberá acreditar UN (01) OPERARIO con conocimientos en TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION y que sea TECNICO ELECTRICISTAS abalado por el CONTE, quien será la persona encargada de ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos. Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación: **1.** Fotocopia de cédula de ciudadanía. **2.** Título de TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o entidad acreditada. **3.** TECNICO ELECTRICISTAS abalado por el CONTE. **4.** Certificación vigente del Curso de Trabajo en Alturas. **5.** Anexar: Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a un (01) mes. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Técnica y dejará constancia de esta. **6.** Certificación de experiencia mínima de tres (3) años en entidades públicas o privadas relacionadas en el área de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aire acondicionado. (las certificaciones deberán establecer fecha inicial, fecha final). **7.** Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.
2	El proponente deberá acreditar UN (1) supervisor con conocimientos como INGENIERO INDUSTRIAL y/o INGENIERO MECANICO con 8 años de experiencia certificada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y que sea ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con mínimo de experiencia como especialista de 4 años y que cuente con el curso de coordinador de alturas vigente. Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación: **1.** Fotocopia de cédula de ciudadanía. **2.** Título de INGENIERIO INDUSTRIAL y/o INGENIERO MECANICO **3.** Certificación vigente del Curso de Trabajo en Alturas. **4.** Certificación de coordinador de alturas. **5.** Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

	6. Anexar: Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a un (01) mes. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Técnica y dejará constancia de esta. 7. Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.
3	El proponente deberá acreditar UN (01) AUXILIAR OPERARIO con conocimientos en MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION, quien será la persona encargada de apoyar al personal técnico en la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación: 1. Fotocopia de cédula de ciudadanía. 2. Certificación vigente del Curso de Trabajo en Alturas. 3. Anexar: Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a un (01) mes. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Técnica y dejará constancia de esta. 4. Certificación de experiencia mínima de UN (1) año en entidades públicas o privadas relacionadas en el área de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aire acondicionado. (Las certificaciones deberán establecer fecha inicial, fecha final). 5. Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.
4	Anexos N.º. 1, 6, y 9, 12 debidamente diligenciados y firmados por el proponente.

REQUISITO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD (DILIGENCIAR ANEXO 12):

El proponente deberá aportar certificación (Anexo 12) suscrita por el representante legal, en la que garantice que, para la ejecución del presente objeto contractual, cumplirá con la siguiente normatividad:

Normatividad de trabajo en alturas y/o la que la homologue o sustituya:

● Resolución No. 3673 de 2008: Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social estableció el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Modificada por la Resolución 0736 de 2009.
● Resolución No. 2578 del 2012: Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.
● Circular No. 070 de 2009: Se establecen procedimientos e instrucciones para trabajo en alturas.
● Resolución 4262 de 2021: por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
● Resolución No. 1409 de 2012: Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Modificada por la Resolución No. 1178 de 2017: Por la cual se establecen los requisitos técnicos de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo de alturas.
● Las demás normas que se encuentren relacionadas con trabajo en alturas.

Normatividad ambiental y/o la que la homologue o sustituya:

Para la ejecución del contrato se deberá dar cumplimiento a todas las normas que se encuentren relacionadas con la gestión integral de los residuos especiales, los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y todas las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en este proceso contractual.
Para la ejecución del contrato se deberá dar cumplimiento a todas las normas que se encuentren relacionadas con la

gestión integral de los residuos especiales, los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y todas las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en este proceso contractual.

AMPAROS Y LÍMITES DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL IDÓNEO. (DILIGENCIAR ANEXO 9).

EL PROPONENTE debe presentar el anexo carta de compromiso de personal idóneo (Anexo 9) suscrita por el representante legal.

Nota: Si con posterioridad a la celebración del contrato sobrevinieren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de sus miembros; el contratista deberá reemplazar a dicho integrante por una persona de iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia, so pena de declaratoria de incumplimiento del contrato por parte de la SNR. En todo caso, el cambio del miembro del equipo deberá ser aprobado previamente por el Supervisor de la SNR, por escrito.

CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (DILIGENCIAR ANEXO 6).

El proponente deberá presentar el Anexo sobre lineamientos en seguridad y salud en el trabajo (Anexo 6), diligenciado y debidamente firmado por el Oferente o su representante legal, en donde declara conocer todas las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13.1.2. CAPACIDAD EXPERIENCIA.

13.1.2.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

Adicional a diligenciar el Anexo N° 9 y 11. De conformidad con la naturaleza, valor y objeto del presente proceso de selección, se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con objeto igual o similar al objeto del presente proceso, con valor igual o mayor al presupuesto oficial con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS a satisfacción en los últimos cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la sumatoria de las certificaciones o actas de liquidación aportadas presenten una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y que correspondan a objeto igual o similar del objeto a contratar.

En las certificaciones o actas de liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Contratante.
- El objeto.
- El valor o cuantía.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre y firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documentos.

En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo,

valor y recibido a satisfacción.

Nota 1: Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación o acta de liquidación requerida, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes).

Nota 2: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 3: La Regional Orinoquia se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación.

Nota 4: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 5:
5.1. Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.
5.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.

Nota 6: En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas nos serán tenidas en cuenta por la Entidad.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas, NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector establecidos en el estudio previo, existen potenciales MiPymes proveedoras dentro del presente proceso de selección, los proponentes que acrediten debidamente la condición de MiPymes podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con un contrato adicional al máximo de contratos exigidos terminados y ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir, que podrán acreditar la experiencia especifica en máximo 4 contratos.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la aplicación de este criterio diferencial, la MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

● Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
● Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.
● Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
● Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

LIMITACIÓN CONVOCATORIA PARA MIPYMES.

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1860 de 2021, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil, luego de publicado el aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes. Requisitos para que resulte procedente limitar la convocatoria a MiPymes (que tengan al menos 1 año de existencia, siendo estas:

(i) Que el proceso tenga un valor inferior a US$ 125.000 (a la tasa de cambio que fija el Ministerio de Comercio para el efecto);
(ii) Que al menos 2 MiPymes colombianas soliciten que la convocatoria se limite a MiPymes; y
(iii) Que la solicitud se presente la solicitud conforme al calendario del proceso.

VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

El presente proceso será limitado a MiPymes siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el aviso de convocatoria a MiPymes del presente proceso.

Las modificaciones que se realicen a la invitación pública en desarrollo del proceso serán publicadas mediante adendas en la página web de la Superintendencia y en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, O CONTRATISTA PLURAL.

Para el caso de contratos ejecutados de manera conjunta (en Consorcio, Unión Temporal u otro); en éstos para la experiencia se tendrá en cuenta el valor monetario (SMMLV) equivalente al porcentaje de participación.

En el caso del oferente plural tales como, consorcios, uniones temporales, o aquellos permitidos en la legislación colombiana, la experiencia habilitante podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus miembros. Cada uno de los contratos que sean certificados para acreditar la experiencia técnica mínima habilitante deberá reunir todas las características exigidas para aquellos proponentes individuales.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La experiencia general requerida para los proponentes que participen en Uniones Temporales, Consorcios o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, de cada uno de sus integrantes de igual manera debe estar debidamente inscrita en el RUP y cumplir con todos los requisitos estipulados para la Experiencia general del Proponente.

Por lo tanto, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o aquellos permitidos en la ley colombiana, para la acreditación de experiencia la SNR verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal, deberá presentar en la certificación el porcentaje de participación, de no ser así, podrá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación. Así mismo, también será válida la certificación del contrato expedida por el tercero donde se evidencia el porcentaje de participación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, aquellas sociedades:
• Pueden ser proponentes en el presente proceso
• Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

● Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
● Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
● Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple la experiencia requerida.
● Valor total del contrato
● Fecha de inicio y terminación del contrato;
● El nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.
● Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Para proponentes plurales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.
De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el PROPONENTE adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

NOTA 1: En caso de que, en el contrato o certificado, el valor total del contrato se encuentre expresado en moneda diferente a pesos colombianos, se utilizara como regla de conversión el tipo de cambio oficial a la fecha de suscripción

del contrato de acuerdo con las normas trazadas en materia de divisa y taza de cambio del Banco de la Republica.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE extranjero presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura plural, deberá presentar la certificación donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

13.1.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

13.1.3.1. OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá presentarse conforme al Anexo sobre OFERTA ECONÓMICA, incluido el IVA y los impuestos a que haya lugar. La propuesta debe ser subida a la PLATAFORMA DEL SECOP II. La presentación de la oferta económica deberá incluir todos los impuestos a que haya lugar y tener en cuenta las retenciones que puedan darse en el pago del contrato, además de contemplar todos los costos directos e indirectos, cumpliendo con las características contenidas en el presente estudio de las actividades de mantenimiento preventivo.

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente habilitar su oferta.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación:

La Superintendencia de Notariado y Registro seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos.

Para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validarán los precios techo unitario establecido para esta contratación, los cuales no podrán exceder en ningún caso los precios techo establecidos, razón por la cual el proponente no podrá sobrepasar dicho valor, ni el valor del presupuesto oficial en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta. Importante: el Anexo 3 debe ser igual al valor ofertado en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta con los precios unitarios y valor total de conformidad con las especificaciones solicitadas, el cual incluye el valor a todo costo de los servicios a prestar.

El proponente deberá diligenciar los valores de la oferta en la plataforma SECOP II en el cuestionario de oferta económica, de igual forma la propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será rechazada.

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA		
N°.	**DOCUMENTO.**	**REQUERIMIENTO.**
1	**ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA**	Con el fin de determinar la oferta de menor valor, el oferente deberá diligenciar el Anexo N° 3 "PROPUESTA ECONÓMICA". Se procederá a verificar la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y se expedirán el informe de evaluación, conforme a las siguientes pautas: a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente EL MENOR PRECIO, conforme a las condiciones señaladas para tal fin en la invitación. b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma

		moneda. c. El valor de la propuesta debe incluir el IVA y no excederá el presupuesto oficial asignado total y por ítem. d. En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor. NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DEL ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA, DENTRO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE LA PLATAFROMA SECOP II SERA CAUSAL DE RECHAZO.

13.1.3.2. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL.

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando:

a) Suministrar toda la información requerida y cumpla con todos los parámetros señalados en la invitación pública para efectos de la comparación objetiva.
b) Se refiera a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar.
c) Se ajuste a las especificaciones técnicas.
d) Se presenta la totalidad de los documentos requeridos por la entidad, para la presentación de la propuesta con todos sus documentos de soporte; de no cumplirse con este requisito se tendrá por incompleta y será rechazada la propuesta.

UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE.

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.
El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

PROPUESTA ALTERNATIVAS O PARCIALES.

No serán admisibles propuestas parciales. Como consecuencia de lo anterior, la Superintendencia se abstendrá de hacer adjudicaciones parciales. No se aceptarán propuestas alternativas.

VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de este proceso.

COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como los relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados para la elaboración de la misma. La Superintendencia no hará ningún reembolso por este concepto.

CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES.

Los requisitos jurídicos, experiencia, señalados anteriormente, deberán acreditarlos **todos los integrantes** que conforman el consorcio o unión temporal proponente.

a) El RUT del Consorcio será exigible únicamente al proponente adjudicatario, quien deberá hacer el trámite ante la DIAN respecto al Consorcio o Unión Temporal.

b) **Pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social:** Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.
c) Deberá presentar por escrito y suscribir el compromiso consorcial, atendiendo el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate se aplicará lo establecido en al artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

14. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Están establecidos en la matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia la Superintendencia no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

a) Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
b) Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales o administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
c) Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

d) Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

En este sentido se anexa la tabla matriz de riesgo para la adquisición del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA REGIONAL ORINOQUÍA DE LA SNR.

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE MANTENIEMINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO												
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
1	General	Externa	Selección	Económico	Riesgo de colusión	Especulación por parte de los oferentes que puede causar incrementos en los costos presupuestales	1	3	4	BAJO	Contratista	Creación de base de datos con precios de contratación de la Dirección Regional Orinoquia y evaluación del valor de las ofertas conforme a la base previamente creada
2	General	Externa	Selección	Financiero	La capacidad del ofertante sea inferior a la requerida por el contrato	Incumplimiento del objeto contractual en el plazo pactado	2	3	5	MEDIO	Contratista	Asignar puntuación más alta a la existente a la capacidad financiera de los participantes
3	General	Interna	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas con los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Pérdida de tiempo en el proceso que a la postre puede afectar negativamente la disponibilidad presupuestal en la vigencia correspondiente	1	2	3	BAJO	Contratista	Considerar la demora en la entrega como justificación para la ampliación del plazo del contrato

4	General	Externa	Ejecución	Sociales o políticos	Riesgos originados por acciones políticas como: Motín, Asonada, incursiones de grupos armados al margen de la Ley, Paros públicos de labores de distinta índole.	Suspensión temporal del contrato y demora en el cumplimiento de los plazos establecidos.	1	3	4	BAJO	Contratista	Generación de stock de material que garantice eventos e imprevistos que dificulten la llegada de materiales a los puntos de intervención.
5	Específico	Interna	Ejecución	Económico	Devaluación del peso colombiano frente a la divisa	Incremento en los costos de los materiales e insumos para efectuar el óptimo mantenimiento de equipos.	1	3	4	ALTO	Contratista	Analizar las previsiones de cambios y fluctuaciones que puedan presentarse en la tasa cambiaria que puedan aumentar el precio de los equipos en pesos colombianos y presentar su oferta comercial en base a las previsiones realizadas.
6	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Hurto y daños en materiales y suministros	Demoras en la consecución y reposición de materiales. Proceso de responsabilidad fiscal y/o penal de los bienes hurtados	1	4	5	MEDIO	Contratista	Garantía y responsabilidad por parte del contratista de la vigilancia de los materiales y equipos del contrato-
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
8	General	Externa	Ejecuci	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual.	1	3	4	BAJO	Contratista	Analizar los cambios que puedan presentarse sus efectos y fluctuaciones en el régimen laboral y

			ón									mitigar a través de planes de contingencia.
9	General	Externa	Ejecución	Operacional	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	3	2	5	MEDIO	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para los mantenimientos y/o labor a realizar con la preparación de los equipos y personal adecuado.
10	General	Externa	Ejecución	Riesgo de la Natural eza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente.	Suspensión de la prestación del servicio	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de la documentación y/o recopilación de información suministrada por los entes competentes de cada zona geográfica especifica.
11	General	Externa	Ejecución	Económico	Riesgo en el incremento de los precios del mercado.	Desequilibrio económico del contrato.	1	3	4	BAJO	Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia.
12	Específico	Externa	Ejecución	Ambiental	Riesgo en el no cumplimiento de la normatividad ambiental	Suspensión de la prestación del servicio por daños al medio ambiente y/o personas	3	2	5	MEDIO	Contratista	Reducir a través del efectivo cumplimiento y estricto manejo de residuos y demás sustancias peligrosas
13	Gene	Exte	Ejec	Operaci	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima	2	3	5	MEDIO	Contrati	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

	ral	rna	ución	onal		adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.					sta	
14	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Mayor costo por remuneración al personal	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
15	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	El oferente deberá mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
16	General	Externa	Ejecución	Operacional	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
17	General	Externa	Ejecución	Operacional	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo.	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto.	1	3	4	BAJO	Contratista	Realizar recolección periódica de información de ejecución del proyecto.
18	Espe	Exte	Ejec	Operaci	Mayor costo por mayor valor de adquisición, mantenimiento o reposición de los	Incremento en el costo de los bienes adquiridos y/o de servicios subcontratados por el	1	3	4	BAJO	Contrati	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y

	cífico	rna	ución	onal	equipos	oferente, así como su mantenimiento o reposición.					sta	mitigar a través de planes de contingencia.
19	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Costos en la verificación y seguimiento del proyecto	Mayor costo por la realización de mediciones adicionales de los indicadores para entrega de producto, así como los demás indicadores asociados al seguimiento del oferente, en el evento en que los resultados reportados por la misma requieran ser realizados nuevamente.	1	3	4	BAJO	Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia.
20	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológico	Eventuales fallos en las telecomunicaciones y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo en caso de presentarse la necesidad de implementar nuevos desarrollos tecnológicos para el cumplimiento del objeto del contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	IGNORAR
21	General	Interna	Ejecución	Financiero	Afectación del flujo de caja por retrasos en la llegada de material y equipos a los puntos de intervención.	Pérdida de efectivo según la vigencia del recurso que afecta la financiación de todo el proyecto	2	3	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento al avance físico constante y permanente anticipando la solución a las restricciones que puedan afectar la ejecución del contrato
22	General	Interna	Ejecución	Financiero	Pérdida de adjudicación presupuestal para próximas vigencias por parte de los Entes de Control debido a la posible mala calificación por la no ejecución de los recursos dentro de las vigencias	Reducción del recurso asignado para próximas vigencias	3	4	7	ALTO	Contratista	Seguimiento al avance físico constante y permanente anticipando la solución a las restricciones que puedan afectar la ejecución del contrato

23	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Demora en la respuesta por parte del contratista para requerimientos simultáneos en distintas regiones del país.	Afectación y/o suspensión de la prestación del servicio DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUIA.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento a la disponibilidad presupuestal, técnica y humana presentada por el contratista en el proceso de selección del contrato, específicamente en lo relacionado con los tiempos de respuesta establecidos en las propuestas
24	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Déficit en las Cargas Eléctricas, presión de Agua Potable y/o Gas requeridas por los equipos y herramientas utilizadas por el contratista para el óptimo desarrollo del contrato.	Demoras en el mantenimiento integral requerido por e la Dirección Regional Orinoquia.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia presentados por el contratista.
25	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Accidente laboral de personal adscrito al contratista en labores de limpieza y otras, en lugares de difícil accesibilidad en los inmuebles o según lo requerido por e la Dirección Regional Orinoquia en el marco del contrato.	Carga económica del accidente a cargo de la Dirección Regional Orinoquia y Contratista de obra.	2	4	6	ALTO	Contratista	Revisión y seguimiento por parte del supervisor del contrato en las afiliaciones vigentes del personal por parte del contratista en las respectivas ARL y EPS.

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos	Los sobrecostos no	Genera un impacto	Incrementa el valor del	Impacto sobre el valor del contrato

			no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1		ITEMS 2, 3, 7 Y 8	ITEMS 4, 9, 10, 13, 16, 22, 23 Y 24	ITEMS 1, 6 Y 11	
	Improbable	2			ITEMS 5, 12, 15, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 28 y 29	ITEM 30	
	Posible	3		ITEMS 14 Y 17		ITEM 27	
	Probable	4					
	casi cierto	5					

VALORACION DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

15. GARANTÍAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

15.1. GARANTÍAS.

De acuerdo al Estudio del Sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios prestados constituyen el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro cualquiera de las garantías que de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2017, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

"Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, EL CONTRATISTA deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, (Nit: 899.999.007-0).

15.1.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique); y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

15.1.2. CALIDAD DEL SERVICIO.

Para avalar la calidad del servicio de las obligaciones contraídas, el monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

15.1.3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y dos (2) Años más.

15.1.4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.

Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista el monto del amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

15.1.5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

En cuantía de 200 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución del contrato, (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015).

15.1.6. AMPAROS Y LÍMITES DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con el análisis anterior la póliza debe cubrir los siguientes amparos:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.

- Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los amparos requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Mecanismo de participación en la pérdida, por parte de la Entidad asegurada.

Solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.**PARÁGRAFO SEGUNDO:** el contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

15.1.7. MODIFICACIÓN DE LAS PÓLIZAS.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

16. SUPERVISIÓN.

La vigilancia y control de la ejecución del contrato será ejercida por el Director Regional Orinoquía de la Dirección Regional Orinoquía, o en quien delegue el ordenador del gasto.

Es importante señalar que las obligaciones del Supervisor estarán acordes con lo establecido por el manual de Supervisión e Interventoría de la entidad según Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021.

Villavicencio, 18 de junio de 2024.

HANNER SABOGAL GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL ORINOQUÍA.

Proyectó y revisó: Jorge Vicente Prieto Roncancio.
Contratista DRO

Anexos:
CDP No. 17724 DEL 15 DE MAYO DE 2024.